

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959.-

Visto el presente expediente nº 1166/1959, del registro de la Dirección Administrativa y Contable, por el que tramita una contratación directa con la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas del Ministerio del Interior, relacionada con la provisión de distintos formularios destinados a los Tribunales y organismos judiciales del interior del país, agregados a fs. 3/104 y en la cantidad que se especifica a fs. 1,

Considerando:

Que el empleo de formularios uniformados en los trámites similares de aquéllos organismos resulta práctico y es aconsejable encarar su impresión en conjunto, de acuerdo con las necesidades, para reducir el costo.

Que, en cuanto a la financiación del presente gasto, se hace uso de los créditos para el Ejercicio 1959/1960, conforme a las disposiciones del art. 27 de la Ley de Contabilidad de la Nación.

Que, tratándose de una repartición oficial, la presente contratación encuadra en las excepciones previstas por el art. 56, inc. 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar la contratación directa con la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, del Ministerio del Interior, por la suma de setecientos veintisiete mil novecientos sesenta pesos moneda nacional (msn / 727.960.-), dispuesta por la Dirección Administrativa y Contable

-//-

para la confección de impresos varios -de acuerdo al detalle de fs.1-, destinados a los tribunales y organismos de la Justicia Nacional en el interior del país, y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 105/107.-

2º) Apropiar el presente gasto a los créditos de la partida 2-1-23-9-568-7-35-295 del Presupuesto General/^{de Gastos/} para el Ejercicio 1959/1960, conforme a lo dispuesto por el art.27 de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- E.Líneas: de Gastos: Vale.- Fdo. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D.A RAOZ de LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE -

